



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Departamento de las actuaciones de carácter
económico y de carácter general

D. José Manuel Fernández de Labastida del Olmo
Director de la Agencia Estatal de Investigación, M.P.
C/ Torrelaguna, 58
28027 MADRID

Madrid, 5 de noviembre de 2025

Estimado director,

Le informo que este Departamento ha revisado las cuentas anuales del ejercicio 2024. En el documento adjunto exponemos las constataciones derivadas del análisis de dichas cuentas anuales, que se tendrán en consideración, en su caso, para la elaboración de la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del citado ejercicio.

Si advirtiera algún error de hecho o considerase oportuno hacer alguna aclaración, puede comunicarlo respondiendo a la notificación que ha recibido en el apartado "Notificaciones Electrónicas" de la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (sede.tcu.es). De no recibir respuesta, entenderemos que los datos son correctos, nuestras interpretaciones aceptadas y las recomendaciones tenidas en consideración.

Para cualquier aclaración adicional pueden dirigirse a cualquiera de las personas de contacto habituales del equipo de control de este Departamento.

Atentamente,



CSV:
0CG3eRxAoN3NW/Ks+a2b

AUTENTICIDAD VERIFICABLE EN:
<https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/servicios/validacion-csv/CompCSV.html>

TOTAL HOJAS: 6

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Joaquín Escosa Vicente-Cervera

CARGO:
Director Técnico

FECHA (CET):
07/11/2025 10:48:13



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
Departamento de las actuaciones de carácter
económico y de carácter general

AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

CONSTATAIONES DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2024

En la revisión de la cuenta anual del ejercicio 2024 de la Agencia Estatal de Investigación, M.P. (AEI) se ha constatado:

1. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

1º.- Los estados financieros que reflejan la situación económico-financiera y patrimonial y la actividad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 se formularon una primera vez por la Jefa de la División de Programación y Gestión económica y Administrativa el 12 de marzo de 2025, dentro del plazo máximo establecido en la normativa. No obstante, al no ser suficientemente representativos de la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial o de los resultados del ejercicio, se tuvo que practicar una segunda formulación el 14 de julio de 2025 por el Director de la AEI.

2º.- Sobre esta segunda formulación, la IGAE emitió informe de auditoría con opinión favorable el 21 de julio de 2025, en tan solo siete días. Al igual que en 2023 se refleja un párrafo de énfasis sobre el elevado y creciente importe del remanente de tesorería de la Agencia.

3º.- La cuenta anual se aprobó por el Consejo Rector el 29 de julio de 2025, dentro del plazo establecido normativamente, lo que ha supuesto una mejora en relación con el retraso producido en la aprobación de las cuentas de 2023 (tres meses), y ha permitido que los estados financieros definitivos del organismo se hayan considerado en la Cuenta General del Estado consolidada del ejercicio 2024.

2. ASPECTOS CON INFLUENCIA EN LA GESTIÓN

2.1. Gestión de la tesorería y excedentes en 2024

La Agencia mantiene cuentas en el Banco de España, diferenciadas según las diferentes finalidades (la cuenta operativa, para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), restringida para ingresos, y para procedimientos especiales de pago). Junto a ellas, por razones operativas, mantiene también dos cuentas en una entidad privada: una para ingresos de reintegros de subvenciones y otra para el pago de nóminas. Las disponibilidades financieras de estas cuentas bancarias constituyen fondos afectos a la posición del Tesoro, de forma que computan a los efectos del control de las disponibilidades globales de Estado y, consecuentemente, se tienen en consideración para evaluar las necesidades de endeudamiento.

En 2024 la tesorería ha registrado un aumento de 96M€. Su importe, con carácter previo al ajuste contable por la cesión temporal al Tesoro del saldo a 31 de diciembre de 2024 de sus cuentas en el Banco de España, y que Tesoro utilizó para subastas de liquidez, ascendía a 114,6M€, lo que supone sextuplicar el importe de liquidez existente al cierre del ejercicio anterior. El Tesoro libra los fondos en función de las necesidades



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Departamento de las actuaciones de carácter
económico y de carácter general

monetarias, por lo que el exceso, una vez devuelto por el Tesoro a la entidad, se aplicará a pagos previstos al inicio del ejercicio 2025.

2.2. Embolsamiento de remanentes no utilizados

Los presupuestos anuales del Ministerio reconocen de forma recurrente unas transferencias de capital a favor de la AEI muy superiores a las que esta finalmente utiliza, por lo que se ha venido generando en el organismo un remanente de tesorería no afectado, cuya evolución ha sido la siguiente (millones de €):

31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2024
353	325	284	333

Desde hace varios ejercicios la AEI viene financiando holgadamente su actividad con las consignaciones anuales en los presupuestos generales del Estado. Esta circunstancia ya se expuso en el informe de fiscalización de este Tribunal nº 1480 (Informe de fiscalización de la Agencia Estatal de Investigación, ejercicio 2019).

Las normas contables y presupuestarias establecen que se ha de mantener un adecuado control del remanente de tesorería, y son rigurosas a la hora de permitir utilizar este recurso para la financiación de modificaciones del presupuesto del ejercicio siguiente, a fin de evitar que fondos pendientes de cobro puedan exponerse para financiar nuevos o mayores gastos de los inicialmente previstos, con el riesgo inherente de habilitar créditos presupuestarios con unos recursos que pueden no materializarse si no se recaudan o se hace a destiempo. Esta incidencia no se produce en la Agencia, donde no existe el riesgo de que el empleo del remanente de tesorería pueda comprometer la estabilidad financiera futura de la entidad, tal como viene indicando el auditor en su informe anual. Una buena solución para evitar la repercusión en el déficit presupuestario de la AGE que supone el exceso de derechos reconocidos por transferencias a favor de un organismo solvente como la AEI, sería admitir el remanente de tesorería como recurso de financiación del presupuesto inicial de la Agencia, solución, hasta ahora, no aceptada por la Dirección General de Presupuestos y que, por otra parte, en 2024 no se ha podido adoptar debido a la prórroga presupuestaria. En estas circunstancias, se recomienda anular en la AGE los saldos por transferencias pendientes de pago innecesarias para la sostenibilidad de la Agencia (333 M€ al cierre del ejercicio 2024) y, simultáneamente, en la contabilidad de la AEI anular la deuda pendiente de cobro correspondiente.

2.3. Otros gastos con financiación afectada

2.3.1. Fondos FEDER y FSE

Del total del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2024, que asciende a 512,7 millones de euros, hay una parte (178,7 millones) que, al igual que en 2023, está considerada afectada como consecuencia de las disposiciones adicionales reflejadas en los presupuestos generales del Estado de los años 2017 a 2021, disposiciones en las que se establecía una reserva de crédito en el programa de Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica para financiar las actuaciones cofinanciadas por



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Departamento de las actuaciones de carácter
económico y de carácter general

el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). En la información adicional a la memoria de la cuenta de 2024 se indica que *“Este remanente afectado se considera no disponible ni susceptible de incorporarse al presupuesto de capítulo 7 del ejercicio 2023, salvo para actuaciones FEDER.”*.

A la vista de que la ejecución del programa FEDER 2014-2020 ya ha sido completamente certificada, el exceso de financiación debería liberarse y convertirse en remanente de tesorería de libre disposición. Si, como ya advirtió la Agencia en anteriores ejercicios, no existe riesgo de incumplimiento de las condiciones de concesión de los fondos, los 178,7 millones de euros podrían ser calificados como un excedente no afectado, solución que podría obtener la conformidad de la IGAE, previa resolución de la Dirección de la AEI. Por tanto, y de acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente, este exceso debe ser reintegrado al Tesoro Público ya que, además, se instrumentó con aportaciones de fondos europeos recibidos por la AGE y que ésta transfirió a la agencia.

2.3.2. Fondos asociados al MRR y su repercusión en el resultado presupuestario

Los derechos reconocidos por fondos asociados al MRR ascendieron a 153,5 M€ y las obligaciones reconocidas en programas PRTR supusieron 199,4 M€, por lo que la desviación negativa de financiación (por ingreso inferior al gasto afectado en el ejercicio) es de 46 M€. La entidad ha ajustado correctamente, por este importe, el resultado presupuestario, solventando la deficiencia puesta de manifiesto en nuestras constataciones referidas a la cuenta del ejercicio 2023.

En 2024 el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ha transferido a la Agencia 120,7 millones de euros, por el exceso de obligaciones para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) atendidas en ejercicios anteriores sobre los fondos percibidos con tal finalidad. La agencia realizó esos gastos con fondos de su tesorería ordinaria, cuando debió disponer de los mismos en cuanto los gastos estuvieran comprometidos, tal como se indica en el artículo 7, regla sexta¹, de la LPGE 2023 (prorrogada para 2024).

2.4. Incumplimiento de vinculaciones establecidas en la LGP 2023

El remanente de crédito en el programa 463B, subconcepto 221.09 “Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre” es negativo por 592,90 €, y en el subconcepto 225.02 “Tributos locales” por 107.632,92 €. Ello supone, al igual que en 2023, el incumplimiento del nivel de vinculación jurídica establecido para estas aplicaciones en el artículo 8 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En 2023, la Agencia indicó que este hecho se había producido por un error de desglose, cuando habría sido necesaria la

¹ “ los créditos para transferencias dotados en el servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección a través del programa presupuestario 000X «Transferencias y libramientos internos» se librarán en función de los compromisos que las citadas entidades vayan asumiendo con terceros como consecuencia de la realización de gastos que resulten elegibles.”



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Departamento de las actuaciones de carácter
económico y de carácter general

tramitación de una modificación presupuestaria. La entidad señala que cuando se recibieron las constataciones del Tribunal relacionadas con la cuenta de 2023, la contabilización en 2024 ya se había producido con cargo a los mismos conceptos que en 2023, y además, ya se habían pagado los importes mediante anticipos de caja fija, por lo que la ejecución ya estaba realizada.

En adelante, la Agencia deberá prestar mayor atención a la vinculación de los créditos, puesto que cualquier exceso sobre los importes de los créditos presupuestarios definitivos al nivel de vinculación correspondiente, supone un incumplimiento normativo y, si el importe fuese significativo, podría constituir un supuesto de responsabilidad contable, cuya subsanación exigiría la convalidación del gasto mediante Acuerdo de Consejo de Ministros.

3. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, EJERCICIO 2019

De acuerdo con la información remitida por la Agencia, las diferentes recomendaciones expuestas en el informe de este Tribunal de Cuentas referido al ejercicio 2019 y aprobado por el Pleno el 28 de julio de 2022 que, a la fecha de emisión del informe del Tribunal sobre la cuenta de 2023 se encontraban en fase de implementación o pendientes, se encuentran actualmente en curso de implementación:

- Contabilidad de costes: la Agencia ha implementado la contabilidad analítica en su gestión; no obstante, ello no se ha traducido en un avance en cuanto a la presentación de indicadores en la cuenta anual, ya que únicamente se incluyen indicadores de medios de producción, pero no se presentan indicadores de eficacia, eficiencia y economía.
- La celebración del contrato plurianual de gestión previsto en el artículo 20 de su Estatuto y en el artículo 108 ter de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se ha presentado una propuesta de contrato de gestión para el periodo 2026-2029 que está en revisión por parte del Ministerio de adscripción (Ciencia, Innovación y Universidades), para posteriormente incluirla en el orden del día de alguna reunión del Consejo Rector, a celebrar antes de finalizar el año 2025. Según se ha comunicado al Tribunal, el personal directivo de la Agencia no puede garantizar que vaya a producirse la aprobación conjunta por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. A fin de no dilatar más en el tiempo la aprobación del contrato, la Agencia y el Ministerio de Hacienda deberían valorar, con carácter previo a la aprobación del Consejo Rector de la entidad, la viabilidad de las propuestas que finalmente se presentan.
- El establecimiento de mecanismos en la gestión de ayudas que eviten el riesgo de prescripción de las reclamaciones de reintegro. Está previsto finalizar en 2027 la actualización de las herramientas informáticas iniciadas en 2022.
- La adopción de medidas para posibilitar el seguimiento de la eficacia en el cumplimiento de objetivos. La cuenta anual sigue sin incluir información sobre este tipo de indicadores de gestión. Aunque la memoria pretende ofrecer cierta información sobre la eficacia de las actividades de la Agencia, no puede



TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Departamento de las actuaciones de carácter
económico y de carácter general

considerarse que los objetivos sean tales, ya que se limitan a reflejar un desarrollo de los conceptos presupuestarios y los indicadores son monetarios en todos los casos. La entidad, con respecto a la implantación de indicadores de objetivos, ha señalado que, a falta del contrato de gestión, se han incluido indicadores en sus planes anuales y ha aportado a este Tribunal el del año 2025. La información del seguimiento de los indicadores planificados y los alcanzados se encuentra publicada en la página web del organismo.

- En cuanto al riesgo de incurrir en participación en tareas que supongan ejercicio de autoridad o evitar contrataciones como cesión ilegal de trabajadores, la Agencia informa que continúa con dificultades para cubrir vacantes, con la consiguiente necesidad de recurrir a contrataciones externas. No obstante, manifiesta que extrema las precauciones para no incurrir en los riesgos citados y que, a fecha actual, no se han producido reclamaciones judiciales en ese sentido (misma situación que al inicio de 2025, fecha de emisión del informe del Tribunal referido a las cuentas de 2023).